

**ACTA 00197**

Siendo las 8:00 a.m. del Jueves 26 de Octubre de 2017 se reunieron en la Sala de Juntas de la Cámara de Comercio, JORGE CORTISSOZ CABRERA,, JOSE FERNANDO VASQUEZ POSADA, MARIA CRISTINA ARENAS y JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ, miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION ESTRUCTURAR, ALFREDO MALAGON AMAYA, Revisor fiscal y OLGA VILLAMIZAR ROJAS Directora Ejecutiva Encargada de la entidad.

Presidió la reunión el Doctor JORGE CORTISSOZ CABRERA en su calidad de presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad y actuó como Secretaria Ad-Hoc Olga Villamizar Rojas. Se dió lectura y se puso a consideración el siguiente Orden del Día el cual fue aprobado por los presentes sin modificaciones.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 bajo NIIF
4. Propositiones y varios.

1. VERIFICACION DEL QUORUM. Asistieron 4 de los 6 miembros de Junta Directiva constituyendo quórum presente del 83% suficiente para deliberar y decidir.

2. Aprobación del orden del día. La secretaria da lectura al orden del día el cual es puesto en consideración y aprobado por los miembros de junta presentes.

3. Aprobación Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016 bajo NIIF

Presentación, discusión y aprobación de Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016, bajo NIIF con los siguientes resultados:

Total activos: 1.747.714.485
Total pasivos: 922.115.981
Patrimonio: 825.598.504
Ingresos Totales: 10.746.427.299
Egresos Totales: 11.488.669.462
Excedentes y/o perdida: 742.242.163

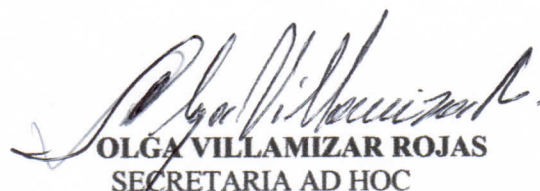
Revisadas las cifras presentadas y analizadas, los estados financieros son aprobados.

4. Propositiones y Varios. No hay propositiones y varios.

Siendo las 10:00 a.m. y agotado el orden del día se da por concluída la reunión.

En constancia firman:


JORGE CORTISSOZ CABRERA
PRESIDENTE


OLGA VILLAMIZAR ROJAS
SECRETARIA AD HOC



Bucaramanga, 30 de noviembre de 2017.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

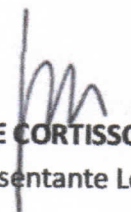
Invitación pública IP 004 - 2017

Bogotá

Cordial saludo

La presente tiene por objeto manifestar que la Fundación Estructurar, entidad sin ánimo de lucro, establece que dentro de sus Estatutos no cuenta con una Asamblea General de Asociados, y se reconoce a la Junta Directiva como el máximo órgano de administración de la entidad, toda vez que los miembros que hacen parte de dicha Junta, son representantes de las Entidades Fundadoras, como lo establecen los Estatutos y que están facultados para revisar y aprobar o improbar en última instancia las cuentas de la Fundación, denominación que se daba al manejo financiero de la Fundación desde su creación y con los cuales hemos participado en las diferentes convocatorias del ICBF.

Cordialmente;



JORGE CORTISSOZ CABRERA
Representante Legal



www.fundacionestructurar.org

Cra. 34 No. 44-79 San Pio. Teléfono: (7) 6421332 (7) 6527000 Ext. 348 - NIT.: 800.011.894-7 R.C.
Calle 32 No. 47-71 Barrio Álvarez. Teléfono: (7) 6454041
Centro Educativo: Cra. 23A No. 22B-48 B. Esperanza II - Teléfono: 6404926 - Telefax: 6406653
e-mail: estructurar@camaradirecta.com - estructurar@gmail.com - contacto@fundacionestructurar.org
Bucaramanga - Colombia - Sur América



1. Año **2016**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1112607678373



(415)7707212489984(8020) 000111260767837 3

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 0 0 0 1 1 8 9 4	7				
	11. Razón social FUNDACION ESTRUCTURAR					
	24. Actividad económica	8 5 3 0	Si es una corrección indique: 26. Cód. 1		27. No Formulario anterior	1112601493855

28. Fracción año gravable (Marque "X")		<input type="checkbox"/>					
Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	4,087,308,000	Renta líquida	60	0	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	701,006,000		Renta presuntiva	61	0
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	292,890,000	Renta exenta		62	0	
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	230,709,000	Rentas gravables	63	0	
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta líquida gravable	64	0	
	Cuentas por cobrar	35	549,180,000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	
	Inventarios	36	0	Costos por ganancias ocasionales	66	0	
	Activos fijos	37	962,270,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	
	Otros activos	38	5,556,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0	
	Total patrimonio bruto	39	1,747,715,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	0	
	Pasivos	40	922,116,000	Descuentos tributarios	70	0	
	Total patrimonio líquido	41	825,599,000	Impuesto neto de renta	71	0	
	Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	10,686,925,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
Ingresos brutos no operacionales		43	43,686,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0	
Intereses y rendimientos financieros		44	15,816,000	Total impuesto a cargo	74	0	
Total ingresos brutos		45	10,746,427,000	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		46	0	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		47	0	Autorretenciones	77	0	
Total ingresos netos		48	10,746,427,000	Otras retenciones	78	0	
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	0	Total retenciones año gravable	79	0	
	Otros costos	50	0	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0	
	Total costos	51	0	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	11,185,637,000	Fracción año 2017	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Gastos operacionales de ventas	53	0		Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0		Sobretasa	84	0
	Otras deducciones	55	303,032,000		Saldo a pagar por impuesto	85	0
	Total deducciones	56	11,488,669,000	Sanciones	86	0	
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0	Total saldo a pagar	87	0	
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	742,242,000	o Total saldo a favor	88	0	
	Compensaciones	59	0				

89. No. Identificación signatario 90. DV

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

91000462019811

2 0 1 7 0 9 4 4 6 8 1 7 8 3

ESTATUTOS DE LA FUNDACION ESTRUCTURAR

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1º. – La Fundación que se constituye se denominará: FUNDACION ESTRUCTURAR y como entidad de derecho privado y sin ánimo de lucro, se regirá por las leyes colombianas y por las normas previstas en estos estatutos. Son fundadores de esta institución: Constructora Martínez Villalba S.A. Comavsa, Club Rotario de Bucaramanga y la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

ARTICULO 2º. – La Fundación carece de ánimo de lucro, en consecuencia, durante su existencia no podrá efectuar distribuciones de utilidades o beneficios operacionales en razón de que estos se destinarán exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir sus objetivos estatutarios.

ARTICULO 3º. – El domicilio de la Fundación será la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, aunque para el desarrollo de sus objetivos, podrá abrir oficinas en otras ciudades del país o en el exterior previa aprobación de la Junta Directiva.

ARTICULO 4º. – La Fundación tendrá una duración indefinida, a partir del momento en que se otorga la Personería Jurídica, pero podrá disolverse en cualquier tiempo por las causales establecidas en la ley y las previstas en los estatutos.

ARTICULO 5º. – Una vez reconocida la Personería Jurídica de la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, dar y recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos – valores, contraer toda clase de obligaciones y ser representada oficial y extraoficialmente, conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO 6º. Ni los fundadores ni persona alguna son socios activos o adherentes de la Fundación, ni lo serán en lo futuro ellos ni sus causahabientes o sucesores de cualquier título. En consecuencia, las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación ni tendrán en ella preeminencia, ni título alguno por el sólo hecho de la donación, ni ventajas especiales de carácter personal y en caso de liquidación se observará lo dispuesto en estos estatutos.

CAPITULO II

OBJETO

ARTICULO 7º. – Los objetivos de la Fundación son:





1. Promover la educación integral y la formación de personas de escasos recursos económicos en Colombia.
2. Estimular la capacitación de grupos o personas que habiten en comunidades vulnerables para mejorar sus niveles de ingresos.
3. Ofrecer una atención básica de salud a los sectores más vulnerables de la población.
4. Promover toda clase de manifestaciones artísticas y culturales en las zonas donde la Fundación realice actividades.
5. Buscar el concurso de instituciones públicas y privadas dedicadas a la educación, la protección y la salud para lograr una acción coordinada que se traduzca en una mejor estructuración de las personas de escasos recursos y que le apunte a la superación de la pobreza.
6. Promover el desarrollo social, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de familias vulnerables, en situación y riesgo de desplazamiento realizando actividades educativas, seguridad alimentaria, nutrición, sociales, económicas, culturales, políticas, ambientales, empresariales, laborales, científicas, tecnológicas, de investigación social y de salubridad.
7. Ofrecer programas en la Atención de la Primera Infancia en todas las modalidades, niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, jóvenes, mujer cabeza de hogar, adultos, tercera edad; núcleos poblacionales, sin distinción de edad, credo, raza; mediante metodologías alternativas de educación, orientación de proyectos de vida, la reconstrucción del tejido social, actitudes para la convivencia y la paz, la educación para el trabajo y el desarrollo humano integral.
8. Promover la garantía y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de trabajo infantil, en situación de desplazamiento o de vulneración social.
9. Asesorar y crear y/o fortalecer unidades productivas para mejorar ingresos de familias vulnerables.
10. Construir infraestructura educativa, de salud, de atención a la primera infancia, comunitaria y vivienda y en general todas aquellas actividades que favorezcan el bienestar y calidad de vida del ser humano en todo el territorio nacional dentro del ámbito urbano y rural con el ánimo de construir una nueva sociedad.

En desarrollo de su objeto la Fundación deberá:

- a) Crear un fondo cuyos rendimientos estarán dedicados exclusivamente a la dotación, funcionamiento y administración de los centros educativos, centros de desarrollo infantil, puestos de salud y demás servicios complementarios que cree la Fundación.
- b) Administrar los centros educativos, centros de desarrollo infantil, puestos de salud, y demás centros de servicios que la Fundación organice, reciba o adquiera a cualquier título en cumplimiento de sus objetivos.
- c) Propiciar la participación de las empresas de Santander y Colombia en el fondo mencionado anteriormente y, en general, lograr su intervención en programas que estimulen la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de la vida de las personas de bajos ingresos.
- d) Realizar directamente o indirectamente convenios, consorcios y/o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras y nuevas figuras que se reglamenten para facilitar la ejecución de los programas de Responsabilidad social de grupos o individuos, como interés social para la atención de la niñez, jóvenes, grupos de adultos y tercera edad, la erradicación de la pobreza, la vivencia de los derechos humanos, superación del conflicto y las actitudes para construir una sociedad nueva.





ARTICULO 8º. – La Fundación no se propondrá ni realizará negocios comerciales como objeto principal. Pero podrá llevarlos a cabo, en cuanto sean necesarios o útiles como conservación, e incremento de los recursos económicos utilizables en la realización de sus fines.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTICULO 9º. – Integran el patrimonio de la Fundación los bienes que adquiera a cualquier título.

El fondo inicial de operaciones de la Fundación estará constituido por la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000=) moneda corriente, aportados así: Comavsa \$1.000.000, la Cámara de Comercio de Bucaramanga \$100.000, y el Club Rotario de Bucaramanga \$100.000.

Los rendimientos que produzca el patrimonio serán distribuidos así:
30% para capitalización de la Fundación y el 70% restante para el funcionamiento de los diversos programas.

ARTICULO 10º. – La Fundación no podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo contrarien alguna o algunas de las disposiciones estatutarias.

CAPITULO IV

CAPITULOS REGIONALES

ARTICULO 11º. – La Junta Directiva podrá crear capítulos de la Fundación en los sitios que considere conveniente.

ARTICULO 12º. – La Junta Directiva reglamentará la creación y funcionamiento de los capítulos.

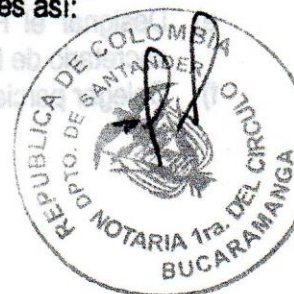
CAPITULO V

DIRECCION, REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 13º. – Serán órganos de dirección, representación y administración de la Fundación:

- a) La Junta Directiva
- b) El Presidente

ARTICULO 14º. – La Junta Directiva estará constituida por nueve miembros, sin suplentes así:
Tres (3) miembros Honorarios
Seis (6) miembros Principales



MIEMBROS HONORARIOS – Serán por derecho propio los representantes legales de las tres entidades fundadoras (CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA - CLUB ROTARIO DE BUCARAMANGA – CONSTRUCTORA MARTINEZ VILLALBA S.A COMAVSA). Asistirán con voz pero sin voto en las decisiones de la junta.

MIEMBROS PRINCIPALES – Serán elegidos por los fundadores de la Fundación de la siguiente manera, dos (2) designados por la sociedad Constructora Martinez Villalba S.A. –Comavsa, dos (2) por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y, dos (2) por el Club Rotario de Bucaramanga.

El periodo de cada uno de los integrantes de la Junta será de dos años y serán renovados parcialmente cada año. En consecuencia, la primera Junta Directiva se elegirá por parte de los fundadores así: un miembro para un año y otro para dos años. Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos.

En ausencia de un miembro de la Junta sin causa justificada a más de la tercera parte de las sesiones celebradas en el año calendario generará su exclusión.

En remplazo de un miembro de la Junta por exclusión, muerte, renuncia, interdicción o por vencimiento del periodo se efectuará con el voto favorable de un número de miembros no inferior a la mayoría del total.

La Junta remplazará al miembro faltante por una persona que represente o pertenezca a la misma institución del directivo por sustituir y que previamente haya sido incluido en la lista presentada por el fundador correspondiente. Las instituciones fundadoras enviarán a la Junta una lista con tres nombres dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación en la cual se comunica la falta del directivo.

Cumplidos los treinta días hábiles a partir de la primera notificación, la Junta Directiva deberá integrarse con base en los candidatos postulados. En caso de que alguna de las instituciones fundadoras no haya efectuado la postulación a que tiene derecho, las faltantes instituciones fundadoras resolverán de común acuerdo la manera como debe suplirse esta ausencia. Queda entendido que si transcurrido el plazo mencionado anteriormente cualquiera de las (3) tres instituciones fundadoras se abstienen de enviar candidatos, está aceptando su desvinculación de la Fundación.

ARTICULO 15°. – Son Funciones de la Junta Directiva

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos e interpretarlos como su suprema autoridad de la Fundación.
- b) Estudiar y aprobar con el voto favorable de (5) de los miembros de la Junta Directiva las reformas de los estatutos de la Fundación.
- c) Crear organismos, o cargos que la Fundación necesite, fijarles sus atribuciones, reglamentar sus funciones, determinar sus remuneraciones y suprimirlos cuando lo consideren conveniente.
- d) Establecer y reglamentar la organización de la Entidad y los sistemas de control y auditoría que estime conveniente.
- e) Designar el Presidente y el Vicepresidente de la Junta para periodos de (1) año, nombrar al secretario de la Fundación y fijarles su remuneración.
- f) Delegar parcialmente funciones administrativas cuando por su naturaleza sean delegables.



- g) Acordar los programas destinados a cumplir el objeto de la institución, la forma como dichos programas deben ejecutarse, los auxilios o ayudas que en desarrollo de ellos deban presentarse y la financiación de los mismos programas.
- h) Dirigir las finanzas de la Fundación y adoptar las decisiones sobre las inversiones de fondos, así como determinar las diferentes políticas de crédito que se seguirán.
- i) Aprobar los presupuestos de la Fundación para periodos determinados. Aprobar los créditos que otorgue la Fundación a sus beneficiarios.
- j) Delegar en el Presidente las funciones que estime conveniente, para dar mayor agilidad al funcionamiento de la Fundación.
- k) Autorizar al Presidente para realizar actos o celebrar contratos que excedan la cuantía determinada por la misma Junta.
- l) Promover y/o participar en la reglamentación de dichas entidades.
- m) Revisar y aprobar o improbar, en última instancia, las cuentas de la Fundación.
- n) Decidir si deben ser aceptados o repudiados los legados, herencias o donaciones que se hagan a la institución.
- o) Acordar la suscripción de acciones, intereses sociales, en compañías de cualquier género y cualquier otra inversión.
- p) Aprobar los gravámenes o pignorancia de bienes de la Fundación.
- q) Decretar la disolución de la Fundación cuando ocurran las causales previstas en estos Estatutos para la misma.
- r) Dictar las reglas que presidirán la liquidación de la Fundación y si fuere el caso, nombrar al liquidador y fijarle su remuneración.

ARTÍCULO 16°. – Quórum. La junta Directiva no podrá sesionar sino cuando en la reunión se encuentren la mayoría de sus miembros principales. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes en la reunión.

ARTICULO 17°. – La Junta Directiva reglamentará todo lo concerniente a su régimen interno y a la forma, periodicidad, fecha, lugar, y demás circunstancias de sus reuniones.

ARTICULO 18°. – El Presidente será el representante legal de la Fundación y será nombrado por la Junta Directiva.

El Vicepresidente lo remplazará en sus faltas absolutas o temporales y será el suplente del representante legal.

ARTÍCULO 19°. – Funciones del Presidente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva.
- b) Procurar la realización de los objetivos de la Fundación.
- c) Convocar a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Presentar planes y programas de actividades a la Junta Directiva.
- e) Presentar el presupuesto anual y el proyecto de inversiones, ingresos y gastos, a la Junta Directiva.
- f) Celebrar los contratos y realizar actos administrativos necesarios para la correcta operación de la Fundación, por las cuantías que determine la Junta Directiva.
- g) Abrir y manejar las cuentas bancarias de la Fundación.



- h) Representar a la Fundación, judicial y extrajudicialmente y ante funcionarios administrativos y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales cuando sea necesario.
- i) Promover todos los cargos a excepción de los que se haya reservado la Junta Directiva o cuya provisión haya atribuido la junta a un organismo o a otro funcionario y fijar asignaciones en los casos en que la Junta Directiva le confiera esta facultad.
- j) Representar a la Fundación ante las sociedades de las cuales sea ella accionista o socia.
- k) Supervigilar la marcha de la Fundación e informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.
- l) Supervigilar la ejecución del presupuesto para que este se cumpla estrictamente dentro de las normas estatutarias y de conformidad con las decisiones de la Junta directiva.
- m) Las demás que le señale la Junta Directiva.

El Presidente podrá con la aprobación de la Junta Directiva, delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables.

ARTÍCULO 20°. – Secretario General. Será nombrado por la Junta Directiva para periodos de (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO 21°. – Son funciones del Secretario General:

- a) Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
- b) Llevar un registro y archivo de datos de los miembros de la Fundación.
- c) *Coordinar las actividades de las diferentes dependencias bajo la dirección del presidente.*
- d) Autenticar los documentos de la Fundación.
- e) Llevar los libros de actas de la Junta Directiva.
- f) Las demás que le asigne la Junta Directiva y el Presidente.

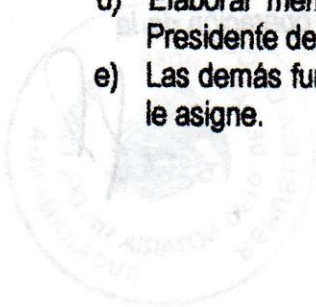
CAPITULO VI

DEL TESORERO

ARTICULO 22°. – La Fundación tendrá un tesorero designado por la Junta Directiva, para el periodo de (1) año, y es reelegible indefinidamente, todos ellos sin perjuicio de la revocación de su nombramiento.

ARTICULO 23°. – Serán funciones del Tesorero, las siguientes:

- a) Atender el movimiento de los fondos de la Fundación, percibiendo todos los ingresos y efectuar los pagos que ordene el Presidente.
- b) Consignar en las cuentas bancarias de la Fundación los fondos que ingresen y responder por el movimiento de estas cuentas.
- c) Suministrar al Presidente y al Revisor Fiscal todos los informes de tesorería, de acuerdo con las transacciones que se presenten.
- d) Elaborar mensualmente el estado de tesorería para ser presentado a la Junta Directiva y al Presidente de la Fundación, cuando lo estime conveniente.
- e) Las demás funciones propias del cargo y las que la Junta Directiva y el Presidente de la Fundación le asigne.





CAPITULO VII

EL REVISOR FISCAL

ARTICULO 24°. – La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, con su suplente elegido por mayoría por los representantes legales de las instituciones fundadoras, para periodos de dos (2) años. El Revisor Fiscal y su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO 25°. – Al Revisor Fiscal le corresponde la fiscalización de todos los actos relacionados con el origen y aplicación de los fondos de la Fundación, para tal efecto contará con la colaboración del Presidente y demás funcionarios de la entidad.

ARTICULO 26°. – El Revisor Fiscal en calidad de contador público ejercerá las siguientes funciones:

- a) Cerciorarse de que las actividades y operaciones que ejecute la Fundación estén conformes con los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva.
- b) Informar al Presidente y a la Junta Directiva de cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo de las actividades de la Fundación.
- c) Determinar junto con el Presidente los sistemas contables a que ha de sujetarse la Fundación.
- d) Velar porque los libros de contabilidad y actas se lleven regularmente.
- e) Autorizar el Balance General de cada ejercicio contable.
- f) Examinar permanentemente el movimiento y manejo de los dineros de la Fundación.
- g) Inspeccionar la recaudación e inversión de fondos de la Fundación.
- h) Rendir anualmente informe a la Junta Directiva.
- i) Cuando lo considere conveniente y necesario convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
- j) Las demás que sean propias de su cargo o le encomiende la Junta Directiva.

ARTICULO 27°. – Para la Revisoría Fiscal podrá ser designada alguna firma de contadores, pero ella deberá nombrar, a su vez, uno de sus miembros siempre que reúna las condiciones para ejecutar tales funciones.

ARTICULO 28°. – En cuanto sean pertinentes se aplicarán las normas legales de la Revisoría Fiscal para las sociedades comerciales.

ARTICULO 29°. – El suplente del Revisor Fiscal lo remplazará en sus faltas temporales o permanentes.

CAPITULO VIII

ARTICULO 30°. – Causales. La Fundación se disolverá:

- a) Por la carencia de los bienes destinados al cumplimiento de sus objetivos.
- b) Por la decisión de autoridad competente.
- c) Por la imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines.





ARTICULO 31°. – La declaración de disolución de la Fundación será exclusivamente de la Junta Directiva, por votación favorable del 80% de sus componentes.

ARTICULO 32°. – Liquidador. Cumplirá las funciones de liquidador el Presidente, salvo que la Junta Directiva determine, con mayoría absoluta de sus miembros, nombrar liquidador especial para tal efecto, evento en el cual se fijará su remuneración.

ARTICULO 33°. – Destino de los bienes. Los bienes que quedarán fuera del pasivo externo a cargo de la Fundación, pasarán a otra entidad con naturaleza jurídica igual que en lo posible cumpla finalidades semejantes, salvo que la Junta Directiva determine por unanimidad de sus miembros la Fundación Beneficiaria.

ARTICULO 34°. – Retiro de los Fundadores. Si cualquiera de las tres (3) instituciones fundadoras, por cualquier circunstancia, no desea seguir perteneciendo a esta Fundación deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva. En este caso y en el previsto en el Artículo 14 deberá resolver de común acuerdo, una de las siguientes alternativas:

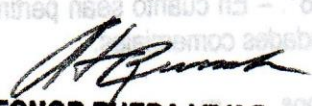
- a) Invitar a otra u otras entidades a participar en sustitución de la que se retira.
- b) Continuar el funcionamiento bajo la responsabilidad de las dos instituciones restantes.
- c) Decretar la disolución de la Fundación.

En cualquiera de las tres alternativas anteriores para reformar los estatutos o decretar la disolución se requiere un Quórum del 100% de los miembros que permanecen, lo cual será tenido en cuenta para efectos de decretar reforma de Estatutos o Disolución.

ARTICULO TRANSITORIO – Teniendo en cuenta que se busca constituir un patrimonio cuyos rendimientos permitan el correcto funcionamiento de los programas de la Fundación, se establece que de todas las partidas, donaciones o aportes que reciba la Fundación se capitalizará como mínimo el (20) veinte por ciento.

Para constancia se firma por el Presidente y la Secretaria,


JORGE CORTISSOZ CABRERA
PRESIDENTE


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
SECRETARIA

CAPITULO VIII



EL SERVICIO SE PRESTA A
INSISTENCIA DEL INTERESADO

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

El suscrito Notario Primero Encargado de Bucaramanga certifica, que la firma que aparece en este documento corresponde en sus rasgos generales a la registrada en esta Notaría por: *Jorge Corfiño* 7464060 de Bucaramanga.

26 JUL 2013

x *JM*

7464.060 B. J. Corfiño

DS



Deyanira Méndez Suárez
Notaria Primera Encargada del Círculo de Bucaramanga

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA
PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Primera encargada del Círculo de Bucaramanga compareció:
ANA LEONOR RUEDA VIVAS



identificado conforme aparece abajo de su nombre y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma en Bucaramanga, el 26/07/2013 a las 02:35:46 PM.

El compareciente

6330716804

DS
DEYANIRA MENDEZ SUAREZ
Notaria Primera encargada


de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.985.376
SOLANO BRITO
LAURA MARINA

APellidos
Nombres
Foto

DOCUMENTO VÁLIDO SOLO COMO SOPORTAR CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES DE LA FUNDACION ANT: 900024146-8



Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93475-T

LAURA MARINA
SOLANO BRITO
C.G. 26985376
RESOLUCION INSCRIPCION 98
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

FECHA 2003/07/24

PRESENTE

MARILYN LÓPEZ ARBORELIUS

100464



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1974
LUGAR DE NACIMIENTO BARRANCAS (LA GUAYMA)
LUGAR DE NACIMIENTO 1.55
ESTATURA G S RH A+ SEXO F
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 23-ABR-1983 BARRANCAS

REGISTRACION NACIONAL
CALLE 75 AV. SÁNCHEZ TORRES

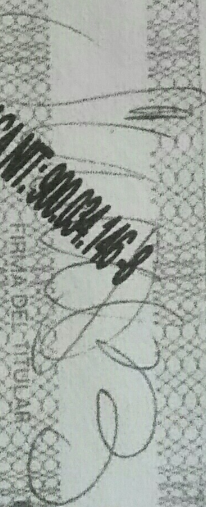
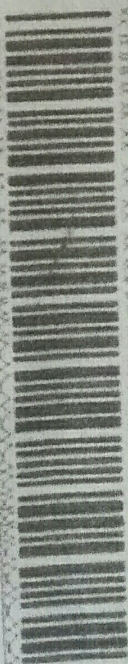



A-40004001-00265176-F-0026985376-30101112 002474694A 1 29823761

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 1990 de 1990. Nos reservamos el derecho de exigir a quien encuentre esta tarjeta devolvertela al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ANT: 900024146-8

FIRMA DEL TITULAR 013670

FORMATO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá. 10 de noviembre 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad. Bogotá dc.

El suscrito **ALEXIS CORDOBA PALACIOS** con cédula de ciudadanía N° 11795800 y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS** con Nit. 900707173-9 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **“CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo,

y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Página 41 para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo alcopacordoba@gmail.com

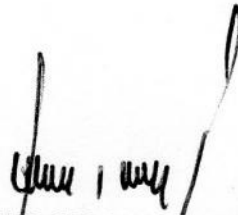
A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos municipios y unidades de servicio:

1.000 días para cambiar el mundo				
Unidades de Servicio por departamento y municipio				
Regional	Municipios de operación	de	Cupos del servicio	Agrupación UDS
Chocó	Carmen Del Darién		40	1
Chocó	Río sucio		40	
Chocó	Ungía		40	
Chocó	Ascendí		40	
Chocó	Bahía		53	2
Chocó	Nuqui		53	
Chocó	Jurado		54	
Chocó	Medio Baudo		80	3
Chocó	Bajo Baudo		80	
Chocó	Alto Baudo		160	4
Chocó	Bojaya		160	5
Chocó	Bagado		160	6
Chocó	El Litoral Del San Juan		160	7
Chocó	Atrato		53	8
Chocó	Carmen de Atrato		53	
Chocó	Medio Atrato		54	
Chocó	Tadó		60	9
Chocó	Istmina		100	
Chocó	Río Iro		80	10
Chocó	Novita		80	

Chocó	Quibdo	160	11
Chocó	Lloro	160	12
Unidades de Servicio		1920	12

Atentamente,

Firma



ALEXIS CORDOBA PALACIOS
Representante legal

**FORMATO 7
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

Bogotá 23 noviembre 2017

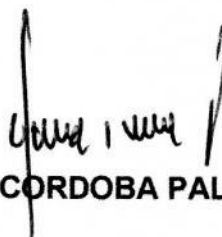
Señores INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá D.C. El suscrito ALEXIS CORDOBA PALACIOS de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° IP004-2017 cuyo objeto reza: **“Conformar un BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo” que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos”** manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Municipios de operación	Cupos del servicio	Agrupación UDS	detalle contrapartida	valor en pesos
Chocó	Carmen Del Darién	40	1	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114
	Rio sucio	40			
	Ungía	40			
	Ascendí	40			
	Bahía	53	2	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114
	Nuqui	53			
	Jurado	54			
	Medio Baudo	80	3	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114
	Bajo Baudo	80			

	Alto Baudo	160	4	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114
	Bojaya	160	5	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114
	Bagado	160	6	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114
	El Litoral Del San Juan	160	7	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114
	Atrato	53	8	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9,694,114
	Carmen de Atrato	53		transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	

	Medio Atrato	54		transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	
	Tadó	60	9	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114
	Istmina	100			
	Rio Iro	80	10	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9,694,114
	Novita	80			
	Quibdo	160	11	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114
	Lloro	160	12	transporte para realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad	9.694.114


ALEXIS ANGEL CORDOBA PALACIOS

Firma del representante legal:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS No 003

FECHA:	23 noviembre 2017
LUGAR:	BOGOTA D.C
HORA:	10:30 AM

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Ampliar las funciones del representante legal
3. Aprobación y cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

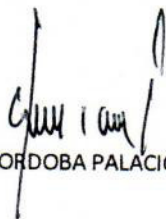
1. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron las siguientes personas en calidad de constituyentes:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DOMICILIO
ALEXIS ANGEL CORDOBA PALACIOS	11.795.800	FUNZA / CUNDINAMARCA
YESID PINO MOSQUERA	1077.427.529	BOGOTA
JESUS ALFONZO GONZALES SAAVEDRA	11.700.912	BOGOTA
JUVENAL CORDOBA PALACIOS	11.793.953	QUIBDO/ CHOCO

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. De tal manera se determinó que hubo quórum para dar inicio a la Asamblea ya que asistió el 100% del personal miembro la asamblea general.
2. la asamblea general a por votación unánime autoriza al representante legal firmar ofertas, contratos y préstamos bancarios sin límite de cuantía
- 3 No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes a la misma se da por terminada la reunión, siendo las **11:30 del día 23 de noviembre de 2017** y agotado el orden del día se levanta la sesión.

Se deja Constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.



ALEXIS CORDOBA PALACIO

Presidente de la Asamblea

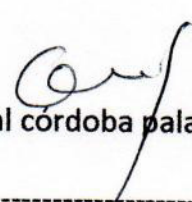


YESID PINO MOSQUERA


Secretario de la Asamblea



Alfonso González Saavedra



juvenal córdoba palacios

	Acta de inicio	Código: FO-GJ-GJ-07
		Fecha de aprobación: 30/01/2015
		Versión: 01
		Página: 1 de 1

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2016-0371
SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE
Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA**

CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE NIT. 892.200.015-5

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA
NIT. No. 800.183.940-5

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACION AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ (AIN).

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$198.800.000)


DURACIÓN: CUATRO (4) MESES

En Sincelejo, se reunieron la Doctora KELLY SAUCEDO GUERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.835.998 de Sincelejo obrando en calidad de supervisor, JOSE ALFREDO ABAD SIERRA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.858.888 de San Benito Abad-Sucre, representante legal de FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA entidad identificada con Nit No. 800.183.940-5 con el fin de suscribir la presente acta de inicio, correspondiente al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2016-0371**; teniendo en cuenta que ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.


El contratista manifiesta que tiene a su disposición todos los documentos y ayudas técnicas para la ejecución idónea del objeto del contrato, por lo anterior la suscripción del acta implica aceptación de las condiciones, disposiciones y conocimientos técnicos suficientes para la debida ejecución del objeto.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución, como certificaciones de Antecedentes y Afiliaciones a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, se han satisfecho con antelación en la forma que determina la ley, el supervisor, con su firma, deja constancia expresa de cumplimiento cabal de tales exigencias.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firman por los que en ellos intervinieron a los nueve (09) días del mes Agosto de 2016.


KELLY SAUCEDO GUERRA
 Supervisor


JOSE ALFREDO ABAD SIERRA
 R/L Contratista

 Nit.892200015-5	FORMATO Acta de liquidación bilateral	Código: FO-GJ-GJ-11
		Fecha de aprobación: 30/01/2015
		Versión: 01
		Página: 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2016-371 DE AGOSTO DE 2016.

CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE. NIT: 892200015-5.

CONTRATISTA FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ.

VALOR CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$198.800.000).

N° CDP : M-0868-29 DE 31 DE MAYO 2016.

DURACION : CUATRO MESES.

FECHA DE INICIO : 09 DE AGOSTO 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN: CUATRO MESES.

FECHA PRESENTE ACTA: 13 DE ENERO 2016.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
 SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
 COPIA CONTROLADA

FORMATO
Acta de liquidación
bilateral

En el Municipio de Sincelejo, a los trece días del mes de enero de 2016, se reunieron: la Doctora **ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.154.192 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Sincelejo, quien actúa en calidad de Directora Administrativa (E) y por ende, Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE, designada mediante Resolución No. 0459 de 11 de junio de 2014, emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y por otra parte, FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA - NIT.800.183.940-5 en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicio No.2016-371 de Agosto de 2016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Caja de Compensación Familiar de Sucre “COMFASUCRE”, celebró el día cinco (05) de Agosto d 2016 contrato con la FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA- NIT.800.183.940-5 contrato de prestación de servicio No. 2016-371 de Agosto de 2016, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ.”

SEGUNDA: El 09 de Agosto 2016 se firmó acta de inicio del contrato suscrita por parte de la Directora Administrativa (E), en su calidad de Supervisor del presente contrato y por parte del contratista.

TERCERA: Que el plazo pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicio No. 2016-371 de Agosto de 2016, se estipuló en su cláusula CUARTA, por un término de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

CUARTA: Que una de las causales de terminación del contrato es el vencimiento del plazo del mismo, razón por la cual se procede a su liquidación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

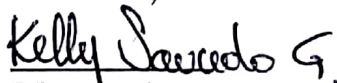
- Valor inicial del contrato: \$198.800.000
- Adiciones al contrato: \$00.0
- Valor de reajustes o actualizaciones:0.00
- Pago por Anticipo:\$ 0.00
- Pagos parciales causados al contratista: \$ 198.800.000
- Saldo a favor del contratista : \$ 0.00
- Valor ejecutado: \$ 198.800.00.000
- Saldo a favor de COMFASUCRE: \$ 0.00

Frente a este informe, el contratista manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de prestación de servicios No. No. 2016-371 de Agosto de 2016, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ." y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto contratado.


En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en la ciudad de Sincelejo a los trece (13) días del mes de Enero de 2017.


VERIKA JANNETH AHUMADA
RODRIGUEZ
R/L Contratante


Kelly Saucedo G.
R/L supervisor


R/L CONTRATISTA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO,
SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

	Acta de inicio	Código: FO-GJ-GJ-07
		Fecha de aprobación: 30/01/2015
		Versión: 01
		Página: 1 de 1

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2016-0371
SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE
Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA**

CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE –
COMFASUCRE NIT. 892.200.015-5

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA
NIT. No. 800.183.940-5

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES
EN EDUCACION AMBIENTAL EN PRIMERA
INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO
DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN
EIDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE
ATENCIÓN A LA NIÑEZ (AIN).

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES
OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$198.800.000)


DURACIÓN: CUATRO (4) MESES

En Sincelejo, se reunieron la Doctora KELLY SAUCEDO GUERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.835.998 de Sincelejo obrando en calidad de supervisor, JOSE ALFREDO ABAD SIERRA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.858.888 de San Benito Abad-Sucres, representante legal de FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA entidad identificada con Nit No. 800.183.940-5 con el fin de suscribir la presente acta de inicio, correspondiente al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2016-0371**; teniendo en cuenta que ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.


El contratista manifiesta que tiene a su disposición todos los documentos y ayudas técnicas para la ejecución idónea del objeto del contrato, por lo anterior la suscripción del acta implica aceptación de las condiciones, disposiciones y conocimientos técnicos suficientes para la debida ejecución del objeto.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución, como certificaciones de Antecedentes y Afiliaciones a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, se han satisfecho con antelación en la forma que determina la ley, el supervisor, con su firma, deja constancia expresa de cumplimiento cabal de tales exigencias.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firman por los que en ellos intervinieron a los nueve (09) días del mes Agosto de 2016.


KELLY SAUCEDO GUERRA
 Supervisor


JOSE ALFREDO ABAD SIERRA
 R/L Contratista

 Nit.892200015-5	FORMATO Acta de liquidación bilateral	Código: FO-GJ-GJ-11
		Fecha de aprobación: 30/01/2015
		Versión: 01
		Página: 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2016-371 DE AGOSTO DE 2016.

CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE. NIT: 892200015-5.

CONTRATISTA FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ.

VALOR CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$198.800.000).

N° CDP : M-0868-29 DE 31 DE MAYO 2016.

DURACION : CUATRO MESES.

FECHA DE INICIO : 09 DE AGOSTO 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN: CUATRO MESES.

FECHA PRESENTE ACTA: 13 DE ENERO 2016.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
 SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
 COPIA CONTROLADA

FORMATO
Acta de liquidación
bilateral

En el Municipio de Sincelejo, a los trece días del mes de enero de 2016, se reunieron: la Doctora **ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.154.192 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Sincelejo, quien actúa en calidad de Directora Administrativa (E) y por ende, Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE, designada mediante Resolución No. 0459 de 11 de junio de 2014, emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y por otra parte, FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA - NIT.800.183.940-5 en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicio No.2016-371 de Agosto de 2016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Caja de Compensación Familiar de Sucre “COMFASUCRE”, celebró el día cinco (05) de Agosto d 2016 contrato con la FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA- NIT.800.183.940-5 contrato de prestación de servicio No. 2016-371 de Agosto de 2016, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ.”

SEGUNDA: El 09 de Agosto 2016 se firmó acta de inicio del contrato suscrita por parte de la Directora Administrativa (E), en su calidad de Supervisor del presente contrato y por parte del contratista.

TERCERA: Que el plazo pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicio No. 2016-371 de Agosto de 2016, se estipuló en su cláusula CUARTA, por un término de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

CUARTA: Que una de las causales de terminación del contrato es el vencimiento del plazo del mismo, razón por la cual se procede a su liquidación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

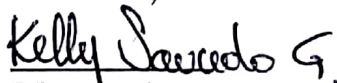
- Valor inicial del contrato: \$198.800.000
- Adiciones al contrato: \$00.0
- Valor de reajustes o actualizaciones:0.00
- Pago por Anticipo:\$ 0.00
- Pagos parciales causados al contratista: \$ 198.800.000
- Saldo a favor del contratista : \$ 0.00
- Valor ejecutado: \$ 198.800.00.000
- Saldo a favor de COMFASUCRE: \$ 0.00

Frente a este informe, el contratista manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de prestación de servicios No. No. 2016-371 de Agosto de 2016, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ." y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto contratado.


En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en la ciudad de Sincelejo a los trece (13) días del mes de Enero de 2017.


VERIKA JANNETH AHUMADA
RODRIGUEZ
R/L Contratante


Kelly Saucedo G.
R/L supervisor


R/L CONTRATISTA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO,
SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

	Acta de inicio	Código: FO-GJ-GJ-07
		Fecha de aprobación: 30/01/2015
		Versión: 01
		Página: 1 de 1

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2016-0371
SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE
Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA**

CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE NIT. 892.200.015-5

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA
NIT. No. 800.183.940-5

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACION AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ (AIN).

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$198.800.000)


DURACIÓN: CUATRO (4) MESES

En Sincelejo, se reunieron la Doctora KELLY SAUCEDO GUERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.835.998 de Sincelejo obrando en calidad de supervisor, JOSE ALFREDO ABAD SIERRA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.858.888 de San Benito Abad-Sucres, representante legal de FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA entidad identificada con Nit No. 800.183.940-5 con el fin de suscribir la presente acta de inicio, correspondiente al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2016-0371**; teniendo en cuenta que ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.


El contratista manifiesta que tiene a su disposición todos los documentos y ayudas técnicas para la ejecución idónea del objeto del contrato, por lo anterior la suscripción del acta implica aceptación de las condiciones, disposiciones y conocimientos técnicos suficientes para la debida ejecución del objeto.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución, como certificaciones de Antecedentes y Afiliaciones a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, se han satisfecho con antelación en la forma que determina la ley, el supervisor, con su firma, deja constancia expresa de cumplimiento cabal de tales exigencias.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firman por los que en ellos intervinieron a los nueve (09) días del mes Agosto de 2016.


KELLY SAUCEDO GUERRA
 Supervisor


JOSE ALFREDO ABAD SIERRA
 R/L Contratista

 Nit.892200015-5	FORMATO Acta de liquidación bilateral	Código: FO-GJ-GJ-11
		Fecha de aprobación: 30/01/2015
		Versión: 01
		Página: 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2016-371 DE AGOSTO DE 2016.

CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE. NIT: 892200015-5.

CONTRATISTA FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ.

VALOR CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$198.800.000).

N° CDP : M-0868-29 DE 31 DE MAYO 2016.

DURACION : CUATRO MESES.

FECHA DE INICIO : 09 DE AGOSTO 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN: CUATRO MESES.

FECHA PRESENTE ACTA: 13 DE ENERO 2016.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
 SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
 COPIA CONTROLADA

v.c.u.c.c. Sucre Subsidio 87

FORMATO
Acta de liquidación
bilateral

En el Municipio de Sincelejo, a los trece días del mes de enero de 2016, se reunieron: la Doctora **ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.154.192 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Sincelejo, quien actúa en calidad de Directora Administrativa (E) y por ende, Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE, designada mediante Resolución No. 0459 de 11 de junio de 2014, emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y por otra parte, FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA - NIT.800.183.940-5 en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicio No.2016-371 de Agosto de 2016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Caja de Compensación Familiar de Sucre “COMFASUCRE”, celebró el día cinco (05) de Agosto d 2016 contrato con la FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA- NIT.800.183.940-5 contrato de prestación de servicio No. 2016-371 de Agosto de 2016, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ.”

SEGUNDA: El 09 de Agosto 2016 se firmó acta de inicio del contrato suscrita por parte de la Directora Administrativa (E), en su calidad de Supervisor del presente contrato y por parte del contratista.

TERCERA: Que el plazo pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicio No. 2016-371 de Agosto de 2016, se estipuló en su cláusula CUARTA, por un término de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

CUARTA: Que una de las causales de terminación del contrato es el vencimiento del plazo del mismo, razón por la cual se procede a su liquidación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

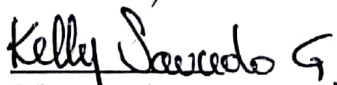
- Valor inicial del contrato: \$198.800.000
- Adiciones al contrato: \$00.0
- Valor de reajustes o actualizaciones:0.00
- Pago por Anticipo:\$ 0.00
- Pagos parciales causados al contratista: \$ 198.800.000
- Saldo a favor del contratista : \$ 0.00
- Valor ejecutado: \$ 198.800.00.000
- Saldo a favor de COMFASUCRE: \$ 0.00

Frente a este informe, el contratista manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de prestación de servicios No. No. 2016-371 de Agosto de 2016, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ." y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto contratado.


En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en la ciudad de Sincelejo a los trece (13) días del mes de Enero de 2017.


VERIKA JANNETH AHUMADA
RODRIGUEZ
R/L Contratante


Kelly Saucedo G.
R/L supervisor


R/L CONTRATISTA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO,
SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

	Acta de inicio	Código: FO-GJ-GJ-07
		Fecha de aprobación: 30/01/2015
		Versión: 01
		Página: 1 de 1

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2016-0371
SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE
Y LA FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA**

CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE NIT. 892.200.015-5

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA
NIT. No. 800.183.940-5

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACION AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ (AIN).

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$198.800.000)


DURACIÓN: CUATRO (4) MESES

En Sincelejo, se reunieron la Doctora KELLY SAUCEDO GUERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.835.998 de Sincelejo obrando en calidad de supervisor, JOSE ALFREDO ABAD SIERRA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.858.888 de San Benito Abad-Sucre, representante legal de FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA entidad identificada con Nit No. 800.183.940-5 con el fin de suscribir la presente acta de inicio, correspondiente al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2016-0371**; teniendo en cuenta que ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.


El contratista manifiesta que tiene a su disposición todos los documentos y ayudas técnicas para la ejecución idónea del objeto del contrato, por lo anterior la suscripción del acta implica aceptación de las condiciones, disposiciones y conocimientos técnicos suficientes para la debida ejecución del objeto.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución, como certificaciones de Antecedentes y Afiliaciones a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, se han satisfecho con antelación en la forma que determina la ley, el supervisor, con su firma, deja constancia expresa de cumplimiento cabal de tales exigencias.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firman por los que en ellos intervinieron a los nueve (09) días del mes Agosto de 2016.


KELLY SAUCEDO GUERRA
 Supervisor


JOSE ALFREDO ABAD SIERRA
 R/L Contratista

 Nit.892200015-5	FORMATO Acta de liquidación bilateral	Código: FO-GJ-GJ-11
		Fecha de aprobación: 30/01/2015
		Versión: 01
		Página: 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2016-371 DE AGOSTO DE 2016.

CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE. NIT: 892200015-5.

CONTRATISTA FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ.

VALOR CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$198.800.000).

N° CDP : M-0868-29 DE 31 DE MAYO 2016.

DURACION : CUATRO MESES.

FECHA DE INICIO : 09 DE AGOSTO 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN: CUATRO MESES.

FECHA PRESENTE ACTA: 13 DE ENERO 2016.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
 SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
 COPIA CONTROLADA

FORMATO
Acta de liquidación
bilateral

En el Municipio de Sincelejo, a los trece días del mes de enero de 2016, se reunieron: la Doctora **ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.154.192 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Sincelejo, quien actúa en calidad de Directora Administrativa (E) y por ende, Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE, designada mediante Resolución No. 0459 de 11 de junio de 2014, emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y por otra parte, FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA - NIT.800.183.940-5 en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicio No.2016-371 de Agosto de 2016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Caja de Compensación Familiar de Sucre “COMFASUCRE”, celebró el día cinco (05) de Agosto d 2016 contrato con la FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA- NIT.800.183.940-5 contrato de prestación de servicio No. 2016-371 de Agosto de 2016, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ.”

SEGUNDA: El 09 de Agosto 2016 se firmó acta de inicio del contrato suscrita por parte de la Directora Administrativa (E), en su calidad de Supervisor del presente contrato y por parte del contratista.

TERCERA: Que el plazo pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicio No. 2016-371 de Agosto de 2016, se estipuló en su cláusula CUARTA, por un término de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

CUARTA: Que una de las causales de terminación del contrato es el vencimiento del plazo del mismo, razón por la cual se procede a su liquidación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

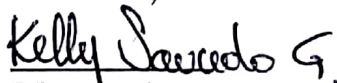
- Valor inicial del contrato: \$198.800.000
- Adiciones al contrato: \$00.0
- Valor de reajustes o actualizaciones:0.00
- Pago por Anticipo:\$ 0.00
- Pagos parciales causados al contratista: \$ 198.800.000
- Saldo a favor del contratista : \$ 0.00
- Valor ejecutado: \$ 198.800.00.000
- Saldo a favor de COMFASUCRE: \$ 0.00

Frente a este informe, el contratista manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de prestación de servicios No. No. 2016-371 de Agosto de 2016, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PRIMERA INFANCIA A 400 NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SUS CORREGIMIENTOS EN EDADES DE 0 A 5 AÑOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ." y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto contratado.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en la ciudad de Sincelejo a los trece (13) días del mes de Enero de 2017.


VERIKA JANNETH AHUMADA
RODRIGUEZ
R/L Contratante


Kelly Saucedo G.
R/L supervisor


R/L CONTRATISTA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE COMFASUCRE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO,
SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA OFICINA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA



FORMATO 6
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Yo, NILSA RIASCOS TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.310.088, en nombre y representación de la FUNDACION RENACER, manifiesta bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la presente relación es veraz.

N.º	Contratación	Identificación (Número o fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento o en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	CONTRATO 415	PRESTAR SERVICIO DE ATENCION EDUCACION INICIAL Y CUIDADO A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL "CERCA SIEMPRE"	ND	VALLE	29/ENE/2016	31/OCT/2016	13
2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	CONTRATO 1072	PRESTAR SERVICIO DE ATENCION EDUCACION INICIAL Y CUIDADO A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE	ND	VALLE	07/NOV/2016	15/DIC/2016	13

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 WWW.ICBF.GOV.CO

Estamos cambiando el mundo



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD EDUCACION

3	FUNOMISER	CONTRATO	REALIZACION DE VENCIMIENTOS EN EL	BUENAVENTURA	ENERO 7 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2015	
			PORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA EDUCACION INICIAL A LOS NIÑOS VULNERABLES DE LA VEREDA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA				

Observación: Los contratos relacionados no si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Atentamente,

Nilsa Rioscos Torres

Nombre NILSA RIASCOS TORRES

CC 31.610.088

Representante legal NIT:900091351-4

Dirección: Calle 8 DIAGONAL 6 No. 67-27 Buenaventura -Valle

Teléfono:24 37187-3158254538

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

WWW.ICBF.GOV.CO

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

76/20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la FUNDACION RENACER identificada con el Nit. No. 900.091.351, suscribió con el INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR los siguientes contratos de Aporte:

CONTRATOS PRINCIPALES

Contrato No.	Fecha de Suscripción	Objeto Contractual	Plazo	Valor	Inicio	Adición
76.26.16.415	2016/01/29	Prestar el servicio de atención educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos manual operativo las directrices parámetros y estándares establecidos por el icbf en el marco de la estrategia de atención integral de cero a siempre	2016/07/31	\$ 1.539.042.954	2016/01/30	27/07/2016 \$747.872.442
76.26.16.1072	2016/10/28	Prestar el servicio de atención educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos manual operativo	2016/12/15	\$ 425.839.008	2016/11/01	

Avenida 2Norte No. 33AN-45 Teléfono: 4882525
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico



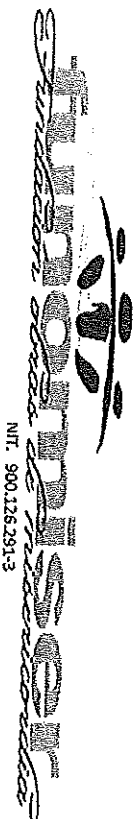
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ Equidad Educación

		directrices parámetros y establecidos por el icbf en el marco de la estrategia de atención integral de cero a siempre				
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

SOLLY SANTA CELLA
Coordinadora Grupo Regional Valle del Cauca

Avenida 2Norte No. 33AN-45 Teléfono: 4882525
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION OBRAS DE
MISERICORDIA "FUNOMISER"

CERTIFICA:

Que la FUNDACION RENACER Identificada con NIT 900091351-4, ejecuto:
Contrato No. 0006-15

Cuyo objeto es: realización de encuentros vivenciales en el fortalecimiento de la primera infancia para la educación inicial a los niños vulnerables de la vereda san Antonio en el distrito de buenaventura.

Lugar de ejecución: Buenaventura- Valle, de la comunidad san Antonio
Valor del contrato: \$ 18.000.000

Actividades ejecutadas:

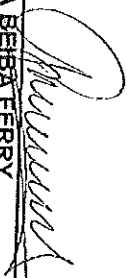
- utilización la lúdica como estrategia en los niños de preescolar, en su aprendizaje.
- Realización de juegos didácticos que promueven el aprendizaje de los niños.
- Realización de talleres de pintura, canto y baile

Estado del contrato: Liquidado y recibido a satisfacción.

Fecha de inicio: 07 Enero 2015

Fecha de terminación: Diciembre 31 de 2015.

Para constancia se expide y firma a los 18 días del mes de enero de 2016.


ANA BEIBA FERRY
Directora Administrativa



CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
FORMATO I

Buenaventura, octubre 24 de 2017.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Bogotá (Ciudad).

El suscrito NILSARIASCOS TORRES con cédula de ciudadanía N°31.610.088 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION RENACER con Nit. 900091351-4 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias

- para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo TUFUNDARENACER@HOTMAIL.COM (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EDUCACIÓN

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio:
TUMACO, VALLE - CAUCA

Cauca	Guapi	160	1	\$15.640.401	\$406.727.010	\$422.367.411
Valle	Buenaventura	160	4	\$14.121.496	\$367.675.741	\$381.797.237
Nariño	Francisco Pizarro	80	2	\$16.025.223	\$438.272.797	\$454.298.020
Nariño	Tumaco	80				
Nariño	Santa Barbara	53	3	\$16.025.223	\$438.272.797	\$454.298.020
Nariño	La Tola	53				
Nariño	El Charco	54				
Nariño	Olaya Herrera	80	4	\$16.025.223	\$438.272.797	\$454.298.020
Nariño	Mosquera	80				
Nariño	Barbaccos	160	7	\$16.025.223	\$438.272.797	\$454.298.020
		960	21			\$2.621.356.728

Atentamente, *Nilsa Riascos Torres*

Nombre NILSA RIASCOS TORRES

CC 31.610.088

Representante legal NIT:900091351-4

Dirección: Calle 8 DIAGONAL 6 No. 67-27 Buenaventura -Valle

Teléfono:24 37187-3158254538

Domicilio Legal: Calle 8 DIAGONAL 6 No. 67-27 Buenaventura -Valle

Correo electrónico:

tufundarenacer@hotmail.com

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
WWW.ICBF.GOV.CO

Estamos cambiando el mundo



FORMATO 7

Buenaventura, octubre 25 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá D.C.

El suscrito NILSA RIASCOS TORRES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 31.610.088 EN REPRESENTACION DE LA FUNDACION RENACER de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° cuyo objeto reza: "Conformar un BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad "1.000 días para cambiar el mundo" que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos" manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Unidad de Servicio (describir los municipios que conforman la Unidad de Servicio)	Detalle contrapartida (i)	Valor en Pesos
NARIÑO	TUMACO, FRANCISCO PIZARRO, SANTA BARBARA LA TOLA, EL CHARCO, OLAYA HERRERA, MOSQUERA, BARBACOAS.	Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo.	36.343.842
VALLE	BUENAVENTURA	Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo.	7.635.945
CAUCA	VALLE	Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la	8.447.348

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
WWW.ICBF.GOV.CO

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD CONSTRUCCIÓN

	modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo	
--	--------------------------------------------------------------	--

Nilsa Riascos Torres

Nombre NILSA RIASCOS TORRES

CC 31.610.088

Representante legal NIT:900091351-4

Dirección: Calle 8 DIAGONAL 6 No. 67-27 Buenaventura -Valle

Teléfono:24 37187-3158254538

(1)

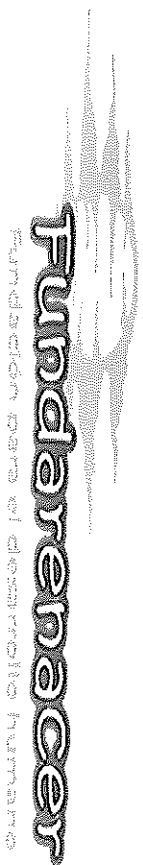
Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

WWW.ICBF.GOV.CO

Estamos cambiando el mundo



Buenaventura, febrero 16 del 2016

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION RENACER
NIT: 900.091.351-4
AUTORIZA

A la señora Nilsa Riascos Torres, identificada con la C.C No.31.610.088 de Buenaventura para que como Representante Legal de la fundación Renacer y actuando en nuestro nombre tenga capacidades plenas, amplias y suficientes para presentar ofertas sin limite de cuantía y por realizar o suscribir contratos con diferentes organizaciones a nivel nacional e internacional sin limite de cuantía de orden público o privado.

PRINCIPALES:

Nilsa Torres Riascos
C.C 31.610.088 de Buenaventura

Nilsa Riascos Torres

SEGUNDO RENGLOM:

Nancy Montilla
C.C 31.376.946 de Buenaventura

Nancy Montilla

TERCER RENGLOM:

Nelly Mercedes Salas Gamboa
C.C 29.229.376 de Buenaventura

Nelly M. Salas G.



**CAMARA DE
COMERCIO
BUENAVENTURA**

CODIGO DE VERIFICACION:061744CY92

NUMERO DE RADICACION: 20170049185-PRI

FECHA DE IMPRESION: 14 NOVIEMBRE 2017 10:57 AM

PAGINAS: 1 - 3

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA**

CERTIFICA

NOMBRE:FUNDACION RENACER
CLASE PERSONA JURIDICA:FUNDACION
DOMICILIO: BUENAVENTURA VALLE
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL 8 DG 6A 67 27 BRR BOLIVAR BUENAVENTURA
DIRECCION ELECTRONICA :libbia_delmar@yahoo.it

CERTIFICA

NIT : 900091351-4

CERTIFICA

QUE POR ACTA DEL 22 DE FEBRERO DE 2004 ASAMBLEA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO
EL 21 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NRO. 2290 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO LA ENTIDAD
DENOMINADA FUNDACION RENACER

CERTIFICA

REFORMAS	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
DOCUMENTO	12/01/2012	CONSEJO DE FUNDADORES	02/02/2012	622	I
ACT 004	01/10/2013	ASAMBLEA GENERAL	12/11/2013	526	I
ACT 006	17/01/2014	ASAMBLEA GENERAL	21/01/2014	625	I
ACT 001	22/02/2016	ASAMBLEA GENERAL	24/02/2016	113	I

CERTIFICA

DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TIENE COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA FUNDACIÓN REALIZARA SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS Y A NIVEL MUNDIAL MEDIANTE EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MEDIANTE EL MARCO DE GARANTÍA DE DERECHOS. TENIENDO COMO PRINCIPIO DE LA FUNDACIÓN EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LAS COMUNIDADES CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA E INTERNACIONALMENTE, ESPECIALMENTE DE JÓVENES, NIÑOS Y NIÑAS, PROMOVRIENDO LA CULTURA, LA LÚDICA, LA RECREACIÓN, LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE CAPACITACIONES, FORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN, SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS. ASUMIENDO LOS PROCESOS DE LIDERAZGOS QUE LES PERMITA PROYECTARSE UN MEJOR FUTURO. LA FUNDACIÓN VELARA POR LA RECUPERACIÓN, DEFORESTACIÓN, MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES, CORTE Y PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE SUMIDROS Y SUMINISTRO PARA UNA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, TODO ESTO CON ENFOQUE TERRITORIAL. LA FUNDACIÓN VELARA POR LA EDUCACIÓN Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MANOTE, ACOSO ESCOLAR, CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL, ASESORÍA PARA APLICACIÓN A BECAS UNIVERSITARIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA FUNDACIÓN VELARA POR LA DEFENSA, LOS DERECHOS Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ACORDE A LAS LEYES EXISTENTES. Y POR LAS PERSONAS DE DIVERSAS PREFERENCIAS SEXUALES. LA FUNDACIÓN VELARA POR LA EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CALIDAD EN SALUD Y SUMINISTROS DE TODO TIPO DE MATERIAL E IMPLEMENTOS MÉDICOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD COLOMBIANA MEDIANTE EL MARCO DE GARANTÍAS DE DERECHO. LA FUNDACIÓN PROVEERÁ TODO TIPO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.



CODIGO DE VERIFICACION:0617744CY92
NUMERO DE RADICACION: 20170049185-PRI
FECHA DE IMPRESION: 14 NOVIEMBRE 2017 10:57 AM
PAGINAS: 3 - 3

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CLAUDIA LORENA RIASCOS
C.C.31601041

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTARA CONSTITUIDO ASI: A) UN APORTE DE (500.000) QUINIENTOS MIL POR CADA ASOCIADO Y ASOCIADA, LO QUE EN TOTAL EQUIVALE A (1.000.000). B) BIENES E INMUEBLES CON QUE CUENTA EN LA ACTUALIDAD SEGUN CONSTA EN INVENTARIO. C) LA DOTACION EXISTENTE AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA FUNDACION, QUE CONSISTE EN LOS ACTIVOS FIJOS E INSUMOS DE TRABAJO; ESTA DOTACION SE ENCUENTRA EN LA SEDE DE LA FUNDACION. D) LOS AUXILIOS QUE DECRETEN A SU FAVOR LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVAAS. E) INTERESES, COMSIONES, CORRECCION MONETARIA Y DEMAS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES Y/O PRODUCTOS DE INVERSIONES REALIZADAS POR LA FUNDACION.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 23 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILLES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccbun.org/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN BUENAVENTURA A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 10:57:43

EL SECRETARIO

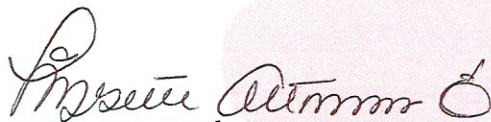
Barranquilla, 23 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE NACIONAL
Avenida Carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá D.C

ASUNTO: SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2017.

La suscrita **LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.746.069 expedida en Barranquilla (Atl.), actuando en calidad de Representante Legal de **FUNDACION SALUD Y BIENESTAR – FUNDASALUD COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit No. 802.018.708-4, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **“CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVES DE LA MODALIDAD “1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DIAS DE VIDA (DESDE LA GESTACION) A TRAVES DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICION, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”** y Teniendo en cuenta las observaciones en el informe realizado por el equipo evaluador de la convocatoria del asunto de la referencia, me permito anexar los documentos requeridos en el mismo, con el fin de corregir el literal “I” de conformidad con el formato de la carta de presentación de la propuesta N° IP 004 DE 2017.

Atentamente,



LIZBETH DE JESÚS ALTAMAR ESCORCIA
C.C 32.746.069 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR – FUNDASALUD COLOMBIA

Barranquilla, Jueves 23 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE NACIONAL
Avenida Carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá D.C

La suscrita **LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.746.069 expedida en Barranquilla (Atl.), actuando en calidad de Representante Legal de **FUNDACION SALUD Y BIENESTAR – FUNDASALUD COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit No. 802.018.708-4, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **“CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVES DE LA MODALIDAD “1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DIAS DE VIDA (DESDE LA GESTACION) A TRAVES DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICION, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación del objeto del presente proceso.

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad 1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del lineamiento técnico de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública y a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido en los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado manualmente al ICBF.
- u) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundasalud@fundasalud.org.co**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio:

1.000 días para cambiar el mundo				
Unidades de Servicio por departamento y municipio				
Regional	Municipios de operación	Cupos del servicio	Agrupación UDS	Presupuesto
Atlántico	Sabanalarga	32	1	\$777,021,518.00
Atlántico	Repelon	32		
Atlántico	Luruaco	32		
Atlántico	Manati	32		
Atlántico	Candelaria	32		
Atlántico	Malambo	48	2	
Atlántico	Soledad	48		
Atlántico	Santa Lucia	32		
Atlántico	Ponedera	32		
Unidades de Servicio		320	2	
Bolívar	Hatillo De Loba	53	1	\$4,126,255,226.00
Bolívar	Barranco De Loba	53		
Bolívar	San Martin De Loba	54		
Bolívar	Mahates	53	2	
Bolívar	Arroyohondo	53		
Bolívar	Maria La Baja	54	3	
Bolívar	Cartagena	160		
Bolívar	Cartagena	160	4	
Bolívar	El Guamo	30	5	
Bolívar	Clemencia	33		
Bolívar	Santa Catalina	47		
Bolívar	Turbana	50		
Bolívar	Magangue	160	6	
Bolívar	San Jacinto	32	7	
Bolívar	El Carmen De Bolivar	53		
Bolívar	San Estanislao	75	8	
Bolívar	Talaigua Nuevo	40		
Bolívar	San Fernando	40		
Bolívar	El Peñón	40		
Bolívar	Altos Del Rosario	40	9	
Bolívar	Achi	53		
Bolívar	Pinillos	53		
Bolívar	Montecristo	54	10	
Bolívar	Regidor	30		
Bolívar	Río Viejo	30		

Bolívar	Morales	40			
Bolívar	San Pablo	60			
Unidades de Servicio		1600	10		
Córdoba	Tierralta	160	1	\$2,433,675,714.00	
Córdoba	Ayapel	160	2		
Córdoba	Montelibano	60	3		
Córdoba	Puerto Libertador	100			
Córdoba	San Andres Sotavento	80	4		
Córdoba	Tuchín	80			
Córdoba	Puerto Escondido	30	5		
Córdoba	Los Cordobas	30			
Córdoba	Canalete	100			
Córdoba	Sahagun	40	6		
Córdoba	Cienaga De Oro	40			
Córdoba	San Carlos	80			
Unidades de Servicio		960	6		
Cundinamarca	Tocaima	20	1		\$1,140,266,349.00
Cundinamarca	Agua De Dios	20			
Cundinamarca	Girardot	48			
Cundinamarca	Nilo	20			
Cundinamarca	Fusagasuga	32			
Cundinamarca	Viotá	20			
Cundinamarca	Villa De San Diego De Ubate	20	2		
Cundinamarca	Guacheta	30			
Cundinamarca	Tausa	30			
Cundinamarca	Facatativa	40			
Cundinamarca	Madrid	40	3		
Cundinamarca	Villeta	40			
Cundinamarca	San Juan de Rioseco	40			
Cundinamarca	Guaduas	40			
Cundinamarca	Puerto Salgar	40			
Unidades de Servicio		480	3		
Magdalena	Plato	40	1	\$2,776,880,421.00	
Magdalena	Sabanas De San Angel	120			
Magdalena	El Banco	70	2		
Magdalena	Guamal	50			
Magdalena	Santa Ana	40	3		
Magdalena	Tenerife	30			

Magdalena	Chivolo	30			
Magdalena	Pivijay	100			
Magdalena	Santa Marta (NORTE)	80	4		
Magdalena	Santa Marta (SUR)	80			
Magdalena	Sitionuevo	60	5		
Magdalena	Cienaga	100			
Magdalena	Algarrobo	30	6		
Magdalena	El Reten	30			
Magdalena	Fundacion	100			
Magdalena	Puebloviejo	60	7		
Magdalena	Zona Bananera	100			
Unidades de Servicio		1120	7		
Sucre	San Marcos	40	1	\$1,956,881,045.00	
Sucre	Sucre	40			
Sucre	Majagual	40			
Sucre	Guaranda	40			
Sucre	Coloso	20	2		
Sucre	Sincelejo	40			
Sucre	Corozal	40			
Sucre	San Onofre	60			
Sucre	Morroa	30	3		
Sucre	San Pedro	30			
Sucre	Since	30			
Sucre	Los Palmitos	30			
Sucre	Ovejas	40	4		
Sucre	Tolu Viejo	40			
Sucre	Santiago De Tolu	40			
Sucre	Coveñas	40			
Sucre	Palmito	40	5		
Sucre	San Benito Abad	40			
Sucre	Sampues	40			
Sucre	Caimito	40			
Sucre	Galeras	40			
Unidades de Servicio		800	5		
TOTAL PRESUPUESTO					\$13,210,980,273.00

Atentamente,



LIZBETH DE JESÚS ALTAMAR ESCORCIA

C.C 32.746.069 de Barranquilla

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR – FUNDASALUD COLOMBIA

**NOMBRE DEL PROponente: FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR -
FUNDASALUD COLOMBIA**

DIRECCIÓN: CALLE 110 # 3-79 BODEGA 12 EUROPARK AV CIRCUNVALAR

CIUDAD: BARRANQUILLA, COLOMBIA

TELÉFONO: 3858609

CORREO ELECTRÓNICO: fundasalud@fundasalud.org.co

Anexo (7) folios.



Fundación para el fomento, desarrollo y bienestar de la
comunidad
"fundestar"
P.J No. 427 de diciembre 10 de 1986
Reg. Cámara de Comercio No. 17572 de Junio de 2004
Nit. 804. 017.278-1

Bucaramanga, Noviembre 22 de 2017

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

REF. SUBSANACION 1000 DIAS PARA CAMBIAR AL MUNDO – IP004-2017

Respetados profesionales,

Según la invitación definitiva del proceso IP004-2017, donde se observa en el ítem 2.6 de la página 15, en el cual refiere "TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA", en el cual se describe: "El informe de verificación definitivo se publicará en la página web del ICBF por un término de cinco (5) días hábiles, plazo durante el cual las entidades proponentes podrán pronunciarse sobre el mismo, **presentar subsanaciones** y/o observaciones del caso"; y ya que no existen Adendos modificatorios, que indiquen modificación alguna a este punto; Nuestra Fundación solicita formalmente sean analizadas las subsanaciones expuestas a continuación, para que sean evaluadas conforme a lo solicitado y sea retirada la calificación de NO CUMPLE de los aspectos jurídicos evaluados.

Como en este punto no se establece como o donde enviar la documentación, se proceden a enviar estos documentos por medio del correo electrónico proporcionado por el ICBF para las subsanaciones.

1. PUNTO 2 DE SUBSANACIÓN: "Se requiere allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía de la revisora fiscal de conformidad con lo establecido en la invitación pública".

Fundestar aclara que revisando el medio magnético de la propuesta enviada IP004-2017, se evidencia que este documento fue enviado en dicha propuesta en el folio 23, de igual forma se adjunta dicho documento para que sea subsanado lo solicitado.

Sede Administrativa avenida el jardín casa 11 A/Fax: (57) 6577602 / Bucaramanga
representantelegal@fundestar.org
www.fundestar.org



Fundación para el fomento, desarrollo y bienestar de la
comunidad
"fundestar"

P.J No. 427 de diciembre 10 de 1986

Reg. Cámara de Comercio No. 17572 de Junio de 2004

Nit. 804. 017.278-1

23



Sede Administrativa avenida el jardín casa 11 A/Fax: (57) 6577602 / Bucaramanga
representantelegal@fundestar.org
www.fundestar.org

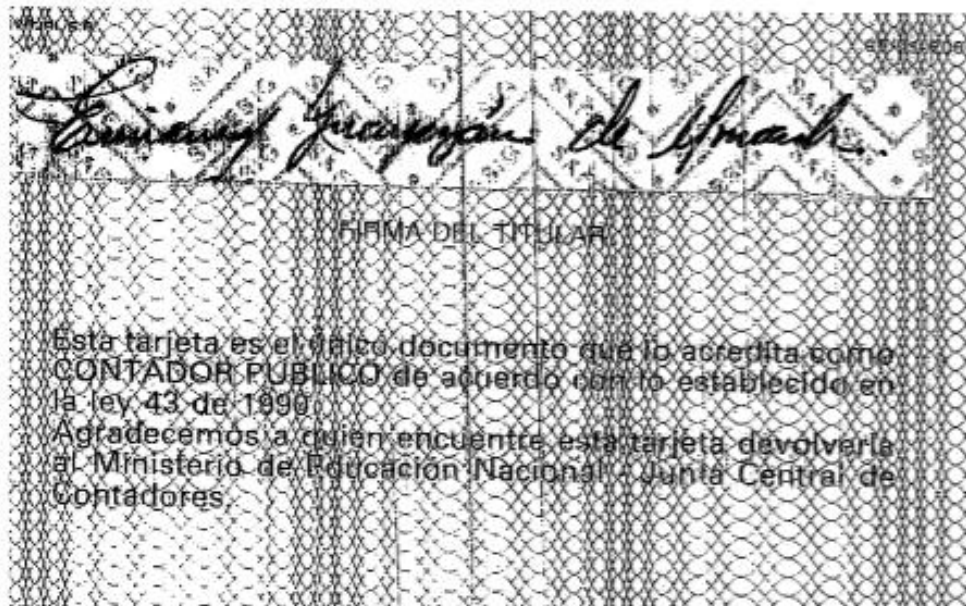


Fundación para el fomento, desarrollo y bienestar de la
comunidad
"fundestar"

P.J No. 427 de diciembre 10 de 1986

Reg. Cámara de Comercio No. 17572 de Junio de 2004

Nit. 804. 017.278-1



Sede Administrativa avenida el jardín casa 11 A/Fax: (57) 6577602 / Bucaramanga
representantelegal@fundestar.org
www.fundestar.org



Fundación para el fomento, desarrollo y bienestar de la
comunidad
“fundestar”
P.J No. 427 de diciembre 10 de 1986
Reg. Cámara de Comercio No. 17572 de Junio de 2004
Nit. 804. 017.278-1

2. PUNTO 1 DE SUBSANACIÓN: *“Se requiere aclarar la autorización que otorga la junta directiva en el sentido de autorizar al Rep. Legal para presentar manifestación de interés a ofertar de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.6 del IP004-2017 y no en relación con la cuantía máxima para contratar”.*

3.1.6. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la documentación en este proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Página 21

De este punto FUNDESTAR aclara; teniendo en cuenta lo descrito en la cámara de comercio de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD – FUNDESTAR, donde se identifica:

Sede Administrativa avenida el jardín casa 11 A/Fax: (57) 6577602 / Bucaramanga
representantelegal@fundestar.org
www.fundestar.org



Fundación para el fomento, desarrollo y bienestar de la
comunidad
“fundestar”

P.J No. 427 de diciembre 10 de 1986

Reg. Cámara de Comercio No. 17572 de Junio de 2004

Nit. 804. 017.278-1

PAGINA 4

FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

TEMPORALES O ACCIDENTALES. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS HASTA EL VENCIMIENTO DEL PERIODO O HASTA CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO. TAMBIÉN DEBERÁ SER MIEMBRO ACTIVO DE LA FUNDACIÓN Y SERÁ ELEGIDO PARA PERÍODOS DE DOS AÑOS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 008 DE 2015/07/17 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/09/01 BAJO EL No 50669 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR EJECUTIVO	MOROS CHAVEZ MYRIAM CECILIA DOC. IDENT. C.C. 37230927
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	RUEDA MOROS ZULIMA ANDREA DOC. IDENT. C.C. 37746449

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 015 DE FECHA 2014/10/25 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 26º. DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES: A. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS OFICIALES. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD Y DESIGNAR LOS APODERADOS CORRESPONDIENTES. C. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. RENDIR INFORME POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES, CONTRATOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN. SI TALES OPERACIONES SE REALIZAN POR UNA CUANTÍA SUPERIOR A DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DEBERÁ SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. F. CUMPLIR LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD. G. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RENOVAR LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS QUE TUVIESE LA ENTIDAD. H. MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS, CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO. Y LAS QUE NO SEAN OBJETOS DE I. CITAR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO. J. ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA SOMETERLO A APROBACIÓN DE LA JUNTA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, PARA LA VIGENCIA DEL SIGUIENTE AÑO. K. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

En el certificado de cámara de comercio se especifica: “FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 015 E. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES, CONTRATOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN. SI TALES OPERACIONES SE REALIZAN POR UNA CUANTIA SUPERIOR A DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DEBERÁ SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA...”; es decir las facultades de la representante legal no la limitan a presentarse a ningún proceso de contratación o licitación que este alineado con los objetivos de la fundación, por ello no requeriría autorización escrita para presentarse al IP004-2017, por ello la certificación de autorización de la junta de socios anexa a la propuesta presentada, es enfocada a la autorización para contratar una cuantía superior a los 10000 SMLLV.

Sede Administrativa avenida el jardín casa 11 A/Fax: (57) 6577602 / Bucaramanga
representantelegal@fundestar.org
www.fundestar.org



**Fundación para el fomento, desarrollo y bienestar de la
comunidad
“fundestar”
P.J No. 427 de diciembre 10 de 1986
Reg. Cámara de Comercio No. 17572 de Junio de 2004
Nit. 804. 017.278-1**

Pero con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se anexa acta de junta de socios con la inclusión detallada solicitada.

Quedamos atentos a sus comentarios y esperamos que los documentos entregados, sean los requeridos para quedar inscritos en el Banco Nacional de Oferentes.

Cordialmente,

Firma
Nombre:  FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR D ELA COMUNIDAD - FUNDESTAR
C.C.: 37230927
Representante Legal de la Entidad: MYRIAM CECILIA MOROS CHAVEZ

**Sede Administrativa avenida el jardín casa 11 A/Fax: (57) 6577602 / Bucaramanga
representantelegal@fundestar.org
www.fundestar.org**



FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
"FUNDESTAR ONG."
P. J. No.427 DE DICIEMBRE 10 DE 1986
REG. CAMARA DE COMERCIO No. 17572 DE JUNIO 1 DE 2004
NIT: 804.017.278-1
E-mail: fundestarong@yahoo.es

ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 11-2017

En Bucaramanga, siendo las 6:00 p.m. del 16 de Noviembre de 2017, se reunieron en la Carrera 36 No. 34-35, la Junta Directiva de Fundestar en reunión ordinaria extraordinaria, Directiva, asistiendo los señores MYRIAM CECILIA MOROS CHAVES, , ANA FRANCISCA CARVAJAL y ZULIMA ANDREA RUEDA MOROS, con el siguiente orden del día, aprobado por los asistentes;

1. Llamado a lista y verificación del quórum y aprobación del Orden del día propuesto en la citación.
2. Lectura del acta anterior
3. Autorización a Representante Legal para que pueda presentar la documentación para la conformación del Banco de oferentes según invitación publica IP-OO4-2017
4. Autorización para que suscriba contratos superiores a los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.
5. Propositiones y varios,

Dando inicio al punto primero, se verifico la asistencia de todos los miembros de la Junta directiva, los cuales aprobaron el orden del día propuesto por la Presidenta y representante Legal-

Pasando al segundo punto, la Secretaria de la Fundación, da lectura al acta No. 10-2017, correspondiente al mes de octubre de 2017 y se aprueba por unanimidad.

Pasando al punto tercero, la representante legal solicita se autorice a presentar documentación para que FUNDESTAR conforme el BANCO NACIONAL DE OFERENTES cuya convocatoria se encuentra abierta en la Pagina del ICBF, bajo el numero IP-004-2017, solicitud que es aprobada por unanimidad por los miembros de la Junta Directiva

BUCARAMANGA
6940879-3156776069 -3012468235



FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
"FUNDESTAR ONG."
P. J. No.427 DE DICIEMBRE 10 DE 1986
REG. CAMARA DE COMERCIO No. 17572 DE JUNIO 1 DE 2004
NIT: 804.017.278-1
E-mail: fundestarong@yahoo.es

ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

Pasando al punto cuarto, se reitera la aprobación para que la Representante Legal suscriba contratos por valores superiores a los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes

Pasando al punto quinto de proposiciones y varios, la Representante Legal informa que la contratación actual con el ICBF, vence el próximo 15 de diciembre en las modalidades CDI y DIMF y se encuentra atenta a las invitaciones que el Instituto de Bienestar Familiar realice a través de la página web o por invitación recibida para participar las que se encuentre acreditado.

Los miembros de la Junta por unanimidad respaldan y aprueban la participación en las invitaciones y/o licitaciones que de acuerdo a la experiencia pueda realizar FUNDESTAR

Siendo las 7:30 p.m. se da por terminada la reunión.

MYRIAM CECILIA MOROS CHAVEZ
Presidente

ANA FRANCISCA CARVAJAL SIERRA
Secretaria

BUCARAMANGA
6940879-3156776069 -3012468235

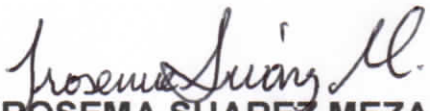
EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO

C E R T I F I C A

1. Que la **FUNDACION SOCIAL ESFUERZO PROPIO "FUNESPRO"**, cuenta con un sistema contable adecuado para registrar sus operaciones.
2. Que la **FUNDACION SOCIAL ESFUERZO PROPIO "FUNESPRO"**, presenta una situación financiera razonable, conforme lo establecen los estados financieros tenidos a la vista.

Por las anteriores consideraciones, me permito **CERTIFICAR** los estados financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2016.

Soledad, Octubre 30 de 2017



ROSEMA SUAREZ MEZA
Contador Público
TP 104957-T
C.C. No. 22.582.423 de Pto Colombia



YAMILE PACHECO MONTERO
Representante Legal
C.C. 32.865.734 de Soledad

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75 Bogotá

REF: Observaciones al informe definitivo a la invitación publica No. IP-004-2017, radicada No. E-217-558839-0101, de fecha 2017-10-30

YAMILE MARIA PACHECO MONTERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.865.734 de Soledad (Atlco), en calidad de representante legal de LA FUNDACION SOCIAL ESFUERZO PROPIO "FUNESPRO", con Nit. 900.293.455-9, a ustedes, con el debido respeto, presento las siguientes observaciones al informe final:

A. En cuanto a la evaluación financiera.

- Es cierto que en nuestra propuesta no se presentó el certificado a los estados financieros, pero esta situación debió ser manifestada en el informe preliminar para la respectiva subsanación, por lo tanto, **me permito aportar dicha certificación.**
- En cuanto al número de identificación y tarjeta de nuestro Contador, se manifiesta que en la copia de la tarjeta profesional no es muy legible, de igual manera, esta situación, debió manifestarse en el informe preliminar para su subsanación o se ha podido verificar precisamente con el certificado de la Junta Central de Contadores aportado en nuestra propuesta en el folio 67 y en subsanación, en la página 9, al igual con la copia de cedula aportada.

Para mayor aclaración de esta observación, me permito aportar copia de la tarjeta profesional más legible, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la certificación de la Junta Central de Contadores.

Solicitamos con todo respeto, ser evaluados.

B. En cuanto a la evaluación técnica:

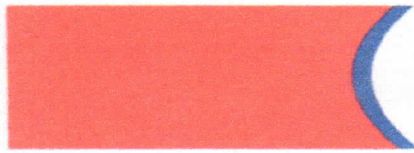
- Lo mencionado en el informe definitivo, fue subsanado en la etapa de subsanaciones, páginas 21 y 23.

Me permito aportar copias.

- Al revisar el informe de evaluación técnica experiencia específica y contrapartida, Encontramos un error en la aplicación de la regla de tres. Pues si hablamos de un 81% de ejecución de un contrato de \$150.000.000, corresponde proporcionalmente a \$121.500.000.

Al corregir esto, encontramos que nuestra EAS, presenta un presupuesto de \$411.500.000, superior al de La Guajira UDS No.1, que es de \$403.209.382.

Nit. 900.293.455-9
E-mail: funespro@hotmail.com
Dirección: Calle 37 No. 12 A -36
Portal de San Antonio
(5) 3 88 19 91
Soledad - Atlántico



Para mayor claridad, nos permitimos presentar regla de tres simple:

$$\begin{array}{l} \$150.000.000 \text{-----} 100\% \\ X \text{-----} 81\% \end{array} \rightarrow X = (\$150.000.000 \times 81\%) / 100\% \rightarrow X = \$121.500.000$$

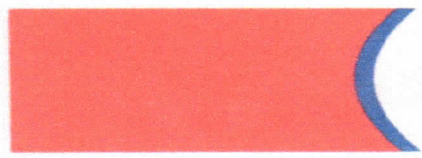
La contrapartida fue presentada en la etapa de subsanación, a página 23, de la cual apporto copia.

Esperando haber subsanado lo pertinente,



YAMILE PACHECO MONTERO
Representante Legal

ANEXO: Lo anunciado.



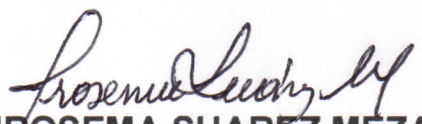
EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO

C E R T I F I C A

- 1. Que la **FUNDACION SOCIAL ESFUERZO PROPIO** "FUNESPRO", cuenta con un sistema contable adecuado para registrar sus operaciones.
- 2. Que la **FUNDACION SOCIAL ESFUERZO PROPIO** "FUNESPRO", presenta una situación financiera razonable, conforme lo establecen los estados financieros tenidos a la vista.

Por las anteriores consideraciones, me permito **CERTIFICAR** los estados financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2016.

Soledad, Octubre 30 de 2017


ROSEMA SUAREZ MEZA
 Contador Público
 TP 104957-T


YAMILE PACHECO MONTERO
 Representante Legal

4

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
104957-T




IROSEMA YORGETH
SUAREZ MEZA
C.C.22582423
RESOLUCION INSCRIPCION 213 **FECHA 2004/10/21**
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR

PRESIDENTE 
MIGUEL TIQUE PEÑA **114462**

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR **24794**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOTIPOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.582.423**

SUAREZ MEZA
 APELLIDOS

IROSEMA YORGETH
 NOMBRES

Rosema Suarez M.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1976**

PUERTO COLOMBIA
 (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAY-1995 PUERTO COLOMBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Rosema Suarez M.*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0304900-00672942-F-0022582423-20150225 0043287191A 2 43160293

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00009301E31F6E37

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **IROSEMA YORGETH SUAREZ MEZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22582423 de PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 104957-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito YAMILE MARIA PACHECO MONTERO con cédula de ciudadanía No. 32.865.734 de Soledad y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL ESFUERZO PROPIO, con Nit 900.293.455-9, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS",

Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias



- para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
 - k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
 - l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
 - m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
 - n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
 - o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
 - p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
 - q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
 - r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
 - s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
 - t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
 - u) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónico al correo: funespro@hotmail.com.**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

REGIONAL	UDS	MUNICIPIOS	CUPOS	PRESUPUESTO ICBF
GUAJIRA	1	Uribia	160	403.209.382

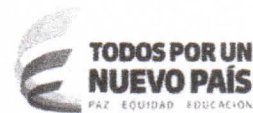
Atentamente,

Firma:

Nombre completo: YAMILE MARIA PACHECO MONTERO
 Dirección comercial: Calle 37 No. 12 A-36 Soledad-Atlántico
 Telf: 3 88 19 91
 Correo: funespro@hotmail.com

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



FORMATO 7
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
 Ciudad.

El suscrito FUNDACION SOCIAL ESFUERZO PROPIO, con Nit 900.293.455-9, de conformidad con lo requerido en la invitación publica No. IP-004-2017, cuyo objeto reza: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS", manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

departamento	uds	municipio	detalle de contrapartida	valor en pesos
GUAJIRA	1	Uribia	Cualificación de los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo	8.064.188